

	ALCALDIA DE POPAYAN.	F-GC-PRC-14
	ESTUDIOS PREVIOS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Versión: 02
		Página: 1 de 7

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 12, del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 se presenta el siguiente estudio previo, requerido para realizar un contrato en la modalidad de contratación directa.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

De conformidad con el estatuto contractual, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el servicio, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo, al Plan de Acción de la Entidad y al Plan Anual de Adquisiciones.

El artículo 2° de la Constitución Política establece que “son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegura la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.”

De acuerdo con lo establecido en el artículo 311 de la Constitución Nacional, al Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes frente a sus habitantes, dándole especial énfasis al desarrollo del ser humano como eje fundamental de la sociedad, con sentido de responsabilidad frente a las generaciones futuras, administrando los recursos públicos con justicia y equidad y con un alto sentido de pulcritud en su manejo.

En el mismo sentido, el artículo 315 Constitucional establece que el alcalde es la primera autoridad de policía del municipio. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que le imparta el alcalde por conducto del respectivo comandante.

Por su parte, en el artículo 1, de la Ley 136 de 1994, define a la entidad territorial de la siguiente manera: “El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la Ley, cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.”.

Mediante Acuerdo Municipal No. 24 del 13 de agosto de 2018, se crea la Secretaría de la Mujer, como Unidad Administrativa del área misional del Municipio de Popayán, dependiente del despacho del Alcalde; su misión se circunscribe a *“liderar, dirigir, coordinar, articular y ejecutar las etapas de diseño, formulación, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas para las mujeres a través de la articulación infra e intersectorial, territorial y poblacional de estas políticas públicas, así como de los planes, programas y proyectos con enfoque de género que permitan la garantía y ejercicio pleno de los derechos humanos y el fomento de las capacidades y oportunidades de las mujeres”*.

De conformidad con las funciones designadas a la Secretaría de la Mujer mediante el acuerdo Municipal de creación No.024 del 13 de agosto de 2018, le corresponde:

- “1. Actualizar la política pública municipal para las mujeres,
- 2. Desarrollar un plan de acción para transversalizar e implementar la política pública municipal para las mujeres en la administración para fortalecer la condición y posición de las mujeres,
- 3. Liderar los procesos de investigación y producción de información que den cuenta de la situación de los derechos humanos de las mujeres en la ciudad, su análisis y divulgación para la toma de decisiones en la administración municipal
- 4. Difundir la política pública para las mujeres en las diferentes unidades administrativas y la comunidad del municipio de Popayán
- 5. Establecer herramientas que permitan la adopción de indicadores de género en la producción de estadísticas de las diferentes dependencias municipales
- 6. Establecer métodos y herramientas con las unidades administrativas para garantizar la incorporación del enfoque de género en los procedimientos, programas, planes y proyectos con presupuestos sensibles al género.
- 7. Establecer métodos y herramientas que permitan que los planes de ordenamiento territorial se construyan desde la perspectiva y el enfoque de género
- 8. Diseñar e implementar programas que promuevan mejorar las condiciones de vida socioeconómicas de las mujeres
- 9. Implementar iniciativas que les permita a las mujeres de la ciudad gozar de una vida libre de violencias
- 10. Apoyar, impulsar y fortalecer espacios de participación política y organizacional de las mujeres

- 11. Adelantar campañas, estrategias y mecanismos para promocionar y divulgar principios constitucionales, legales, acuerdos y tratados internacionales que consagran la igualdad real y efectiva de derechos humanos y oportunidades de las mujeres, adolescentes y menores
- 12. Diseñar y poner en marcha estrategias, programas y proyectos que contribuyan a la transformación de imaginarios colectivos hacia la prevención de la violencia contra las mujeres
- 13. Las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la misma”.

En relación con lo anterior, se tiene que dentro del mapa de procesos de la entidad, se encuentra el proceso: gestión de contratación, el cual es transversal e involucra las diferentes dependencias del Municipio de Popayán entre ellas la Secretaría de la Mujer, como quiera la Contratación Estatal constituye un instrumento necesario e indispensable para ejecutar el presupuesto Municipal, desarrollando cabalmente sus funciones misionales y coadyuvando al cumplimiento de las metas previstas en el plan de desarrollo del Municipio.

Igualmente, se debe indicar que la Secretaría de la Mujer, tiene a su cargo el proceso de elaboración de los estudios previos de conveniencia y oportunidad, necesarios para dar inicio a las etapas precontractuales de las diferentes modalidades de selección de contratación que fijan las leyes colombianas, en asuntos que atañen a su competencia dentro del proyecto denominado “IMPLEMENTACIÓN DE MECANISMOS PARA LA PREVENCIÓN, PROMOCIÓN Y ATENCIÓN DE VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN”, bajo el número 23-9-19-001-02489 con certificado de registro y viabilidad No. 117-0001-2023 del 30 de diciembre de 2022 proyecto que está contemplado en el plan de desarrollo municipal denominado “CREO EN POPAYÁN” 2.020 - 2.023”.

De acuerdo a lo consagrado en el Decreto 121 del 2001, expedido por el Municipio de Popayán, en el cual se determina la Estructura Orgánica y Funcional de la Administración Municipal y en concordancia con el Decreto 20151100004595 de 2015 expedido por la entidad y el Acuerdo Municipal No. 24 del 13 de agosto de 2018, se tiene que la Secretaría de la Mujer del Municipio de Popayán, no cuenta con profesionales en ingeniería, de planta para el apoyo a la implementación del programa, que tenga que ver en con el desarrollo de actividades como dar continuidad al desarrollo de la estrategia de huertos caseros para aportar a la seguridad alimentaria y empoderamiento de mujeres rurales y urbanas del municipio de Popayán, formular e implementar una estrategia que permita a las mujeres rurales del municipio de Popayán formular micro, Articular con las demás secretarías de la administración para identificar proyectos productivos que apunten al beneficio de las mujeres en términos socioeconómicos proyectos para desarrollar en sus territorios, entre otras actividades que son esenciales para el desarrollo de los planes y programas de la Secretaría de la Mujer.

Por lo tanto, una vez evaluada la necesidad institucional, se considera conveniente y oportuno contratar los servicios de un profesional en ingeniería, que apoye la gestión en formación que requiere la Secretaría de la Mujer en desarrollo del proyecto “IMPLEMENTACIÓN DE MECANISMOS PARA LA PREVENCIÓN, PROMOCIÓN Y ATENCIÓN DE VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN”, en el marco del plan del desarrollo municipal denominado CREO EN POPAYÁN 2020 – 2023.

Es importante aclarar que la presente contratación se encuentra prevista en el Plan Anual de adquisiciones de la entidad en la presente vigencia fiscal razón por la cual se vinculó el presente contrato al PAA en la plataforma del SECOP II, así:

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Fecha estimada de presentación de ofertas (mes)	Duración del contrato (número)	Duración del contrato (intervalo: días, meses, años)	Modalidad de selección	Valor total estimado	Unidad de contratación (referencia)
80111600	Prestar servicios profesionales en el marco del proyecto “Implementación de Mecanismos para la prevención, promoción y atención de Violencias Basadas en Género en el municipio de Popayán”.	1	1	11	1	CCE-16	\$ 1.846.900.000	SECRETARIA DE MUJER

2. ANÁLISIS DEL SECTOR

En el presente asunto, se pretende realizar la contratación de un Profesional en ingeniería con experiencia profesional mínima de un año, servicio que se ubica en el sector terciario de la economía, el cual se define así: “Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Ej: comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, etc.”.

A partir de lo anterior, es claro que los servicios requeridos, se encuentran en el sector terciario de la economía, el cual será analizado desde el punto de vista legal y comercial, se deja en claro que no se hará análisis desde el punto de vista financiero y organizacional, lo anterior en razón a que no se entregarán recursos anticipadamente al contratista (anticipo –

	ALCALDIA DE POPAYAN.	F-GC-PRC-14
	ESTUDIOS PREVIOS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Versión: 02
		Página: 3 de 7

pago anticipado), además los servicios se cancelarán previa constancia de recibo a satisfacción del supervisor del contrato, razones suficientes para sostener que el análisis de mercado de los servicios profesionales, en el caso concreto, no requiere ser analizado desde lo financiero u organizacional.

2.1 Análisis desde lo legal

Es una denominación genérica para aquellas disciplinas o campos del saber que reclaman para sí mismas la condición de ciencias, que analizan y aplican los conocimientos y métodos científicos a la invención o perfeccionamiento de tecnologías de manera pragmática y ágil, adecuándose a las limitaciones de tiempo, recursos, requisitos legales, requisitos de seguridad, ecológicos, etc.

Su estudio como campo del conocimiento está relacionado con el comienzo de la Revolución Industrial, constituyendo una de las actividades pilares en el desarrollo de las sociedades modernas. Actualmente la ingeniería se clasifica en diversas áreas según su campo de aplicación. No obstante, lo anterior, en términos generales la ingeniería se apoya en las ciencias básicas (matemática, física, química, biología, ciencias económicas y administrativas, ciencias de la ingeniería, ingeniería aplicada) tanto para el desarrollo de tecnologías, como para el manejo eficiente y productivo de recursos y fuerzas de la naturaleza en beneficio de la sociedad. Se caracteriza por ser una actividad que transforma el conocimiento en algo práctico.

Dentro del ejercicio de la ingeniería se tiene que está integrada por:

Ley 842 de 2003 ARTÍCULO 1o. Se entiende por ingeniería toda aplicación de las ciencias físicas, químicas y matemáticas; de la técnica industrial y en general, del ingenio humano, a la utilización e invención sobre la materia.

ARTÍCULO 4o. PROFESIONES AFINES. Son profesiones afines a la ingeniería, aquellas que siendo del nivel profesional, su ejercicio se desarrolla en actividades relacionadas con la ingeniería en cualquiera de sus áreas, o cuyo campo ocupacional es conexo a la ingeniería, tales como: La Administración de Obras Civiles, la Construcción en Ingeniería y Arquitectura; la Administración de Sistemas de Información; la Administración Ambiental y de los Recursos Naturales, la Bioingeniería y la Administración en Informática, entre otras.

2.1.1 Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para ejecutar el objeto contractual.

A continuación, se define las autorizaciones, permisos y licencias, requeridos para el ejercicio de las profesiones relacionadas con las áreas relacionadas con ingenierías, así:

El Consejo Profesional Nacional de Ingeniería - COPNIA, en concordancia con las disposiciones establecidas en la Ley 842 de 2003, define que se podrá ejercer legalmente la profesión en el territorio nacional por un tiempo determinado, siempre y cuando se ostente el título académico de pregrado como ingeniero, profesional afín a la ingeniería o profesional auxiliar de la ingeniería en cualquiera de las ramas o especialidades regidas por la ley y reglamentadas bajo la competencia del COPNIA. Asimismo, según lo estipulado en la Ley 842 de 2003, título II, capítulo I, Artículo 6° el profesional podrá ejercer legalmente la Ingeniería, sus profesiones afines o sus profesiones auxiliares en el territorio nacional, en las ramas o especialidades regidas por la presente ley, siempre y cuando esté matriculado o inscrito en el Registro Profesional respectivo, que seguirá llevando el COPNIA, lo cual se acreditará con la presentación de la tarjeta o documento adoptado por este para tal fin.

2.2 Análisis desde lo comercial

En la ciudad de Popayán actualmente existe una amplia oferta de Universidades e Instituciones de Educación Superior que ofrecen formación profesional en el área de ingeniería, entre las cuales se encuentran: Universidad del Cauca, Fundación Universitaria Popayán, Universidad ComfacaUCA entre otras. Circunstancias que nos permiten deducir que semestral o anualmente egresan un número considerable de profesionales con dichos requerimientos, lo cual permite sostener que la oferta de servicios es suficiente para atender la demanda de la entidad.

A partir del anterior análisis, la entidad exigirá el siguiente **PERFIL: Profesional en ingenierías con experiencia profesional mínima de un año.**

LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Descripción del Objeto

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN INGENIERÍA FORESTAL, EN EL MARCO DEL PROYECTO: “IMPLEMENTACIÓN DE MECANISMOS PARA LA PREVENCIÓN, PROMOCIÓN Y ATENCIÓN DE VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN 2023”

	ALCALDIA DE POPAYAN.	F-GC-PRC-14
	ESTUDIOS PREVIOS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Versión: 02
		Página: 4 de 7

Tipología Contractual

Contrato de prestación de servicios profesionales.

3.2 ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y/O ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA

- 1.Dar continuidad al desarrollo de la estrategia de huertos caseros para aportar a la seguridad alimentaria y empoderamiento de mujeres rurales y urbanas del municipio de Popayán con un enfoque agroambiental y de género.
2. Formular e implementar una estrategia que permita a las mujeres rurales del municipio de Popayán formular micro proyectos para desarrollar en sus territorios.
3. Articular con las demás secretarías de la administración para identificar proyectos productivos que apunten al beneficio de las mujeres en términos socioeconómicos.
- 4.Adelantar procesos formativos en la zona rural y urbana de Popayán en referencia a la sostenibilidad alimentaria y enfoque de género, mínimo 3 procesos por periodo.
- 5.Apoyar la Implementación de campañas de difusión, entrega de material pedagógico y cartillas, para la promoción del empoderamiento y prevención de violencias basadas en género.
6. Realizar análisis socioeconómico de las mujeres aplicando instrumento de medición en zona rural y urbana del municipio de Popayán.
7. Articular las acciones de la secretaria de la mujer, de manera interinstitucional e intersectorial para fortalecer procesos de emprendimientos rurales.
8. Elaborar un informe mensual de actividades realizadas, de acuerdo con las metas propuestas conforme al plan de desarrollo.
9. Las demás actividades que sean necesarias para el cumplimiento de las metas del plan de desarrollo o los objetivos del proyecto.

NOTA: Las actividades y/o productos a cargo del contratista derivables del respectivo proyecto viabilizado y aprobado por la Secretaría de Planeación del Municipio, deben ejecutarse en su integralidad conforme a los parámetros, metas, alcances, finalidades, cronograma y presupuesto del proyecto denominado “IMPLEMENTACIÓN DE MECANISMOS PARA LA PREVENCIÓN, PROMOCIÓN Y ATENCIÓN DE VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN”, bajo el número 23-9-19-001-02489 con certificado de registro y viabilidad No. 117-0001-2023 del 30 de diciembre de 2022, el cual es parte integral de los presentes estudios previos, por lo tanto, será obligación del contratista y supervisor sujetarse a los términos del respectivo proyecto.

3.4 Obligaciones generales del contratista

El **CONTRATISTA** se obliga para con el **MUNICIPIO** a:

- 1) Cumplir con el objeto de este contrato de conformidad con lo requerido por la entidad y en el plazo estipulado.
- 2) Dar cabal cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social, de acuerdo a la normatividad vigente.
- 3) Las establecidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
- 4) Mantener la documentación que tramite debidamente organizada y de fácil consulta, entregarla al supervisor del contrato, con la periodicidad que se determine de acuerdo con la naturaleza de la gestión encomendada o una vez finalizado el plazo contractual, según sea el caso.
- 5) Realizar el trámite de documentos en el Sistema de Gestión Documental que defina el MUNICIPIO, de acuerdo con las instrucciones que imparta el Coordinador del Grupo de Información Institucional.
- 6) Cumplir las recomendaciones que se realicen para mejorar y fortalecer el Sistema Integrado de Gestión MECI-Calidad del Municipio, en lo que tenga que ver con la ejecución del objeto contractual y cumplir con las Tablas de Retención Documental TRD.
- 7) Llevar un archivo de todas las actuaciones que adelante en desarrollo del objeto contractual
- 8) El contratista debe presentar informes mensuales de ejecución de obligaciones contractuales y su correspondiente reporte en los sistemas SIA OBSERVA Y SECOP II.
- 9) Al momento de la finalización del contrato, deberá entregar al supervisor los documentos y archivos debidamente inventariados, de conformidad a las Tablas de Retención Documental TRD.

- 10) Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con que tenga relación en razón del desarrollo de las actividades.
- 11) Contar con los elementos de seguridad y salud en el trabajo.
- 12) Cumplir con los trámites de publicación del contrato y su ejecución en las plataformas SIA OBSERVA y SECOP II, dentro de los términos legales y de acuerdo a las disposiciones institucionales.
- 13) Contar con un computador (portátil), en los casos en que la entidad no pueda suministrarle uno para el desarrollo normal de las actividades contratadas.

3.5 Obligaciones del municipio de Popayán:

El municipio a través de la Secretaría de la Mujer Municipal tendrá las siguientes obligaciones:

- a. Pagar el servicio efectivamente prestado.
- b. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- c. Ejercer la supervisión del contrato.
- d. Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4º de la ley 80 de 1993 y otras normas concordantes.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN:

El valor estimado del contrato a celebrar es de hasta **QUINCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$15.500.000)** cada una, por concepto de honorarios, los cuales corresponden a los parámetros señalados por la Entidad para efectos de reconocimiento de honorarios.

4.1 Forma de pago

El valor total del contrato se pagará de la siguiente manera: Hasta cinco (5) actas parciales por valor de hasta **TRES MILLONES CIENTO MIL PESOS M/CTE (\$3.100.000)** cada una, por concepto de honorarios. Todas las actas se pagarán: i) previa aprobación por parte del Supervisor atendiendo las actividades realizadas y ii) previa presentación del informe de actividades, cuenta de cobro y/o factura respectiva, constancia de recibo a satisfacción del servicio y constancia de estar al día en el cargue de SIA OBSERVA y SECOP II suscritas por el supervisor del contrato y acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social.

5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

CDP	VALOR	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
2023.CEN.01.3909	\$ 15.500.000	2.3.2.02.02.008.169 -	RB_FC_S2022_SERVICIO DE PROMOCION DE LA GARANTIA DE DERECHOS (ACUERDO 038/2011)

DESTINACIÓN DEL GASTO: Marcar con una X.

INVERSIÓN	X	FUNCIONAMIENTO	
-----------	---	----------------	--

FUENTE DE LOS RECURSOS:

FUENTE	VALOR
Sistema General de Participaciones – SGP	
Presupuesto General de la Nación – PGN	
Sistema General de Regalías – SGR	
Recursos Propios (Alcaldías, Gobernaciones y Resguardos Indígenas)	\$ 15.500.000
Recursos de Crédito	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	

6. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo del contrato se establece hasta el treinta y uno (31) de octubre de 2023, contado a partir de la aprobación de las partes en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.

Tanto el lugar de ejecución como el domicilio contractual será el municipio de Popayán - Departamento del Cauca

	ALCALDIA DE POPAYAN.	F-GC-PRC-14
	ESTUDIOS PREVIOS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Versión: 02
		Página: 6 de 7

8. SUPERVISIÓN.

EL MUNICIPIO supervisará el cumplimiento del contrato a través de la Secretaría de la Mujer Municipal doctora **MARIANA BERMUDEZ ASTUDILLO**, o quien haga sus veces la cual será desarrollado conforme a las disposiciones de la Ley 1474 de 2011, la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

9. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

En el presente asunto se utilizará la modalidad de selección denominada CONTRATACIÓN DIRECTA, pues, se trata de la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales al respecto dispone el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007:

“La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...)4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...)

h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;”.

La anterior norma fue reglamentada en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone:

“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.” (Subrayado fuera del texto).

10. FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

Para la presente contratación de prestación de servicios profesionales, se hará uso de la modalidad de selección de contratación directa, la cual según lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se podrá realizar sin que sea necesario que se hayan obtenido previamente varias ofertas, sin embargo, la entidad verificará que el contratista cumpla el perfil señalado en el análisis realizado en este estudio.

11. ANÁLISIS DE RIESGOS.

Se adjunta matriz que contiene el análisis de riesgos en la contratación.

12. GARANTÍAS QUE SE EXIGIRÁN EN EL CONTRATO

No se exigirán garantías de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, lo anterior en razón a que se trata de una contratación directa, no se entregará anticipo y los servicios se remunerarán previo recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato

13. APLICACIÓN TRATADOS O CONVENIOS DE LIBRE COMERCIO.

De conformidad con el MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES expedido por el DNP, “Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

Para constancia se expide a los veinte (20) días de junio de 2023.

	ALCALDIA DE POPAYAN.	F-GC-PRC-14
	ESTUDIOS PREVIOS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Versión: 02
		Página: 7 de 7



MARIANA BERMUDEZ ASTUDILLO
Secretaria de la Mujer del Municipio de Popayán

Proyectò: Maria Camila Hurtado - Abogada Contratista Sec Mujer
Revisò: Constanza Fernandez - Abogada Contratista OAJ
Revisó: Mariana Bermúdez Astudillo – Secretaria de la Mujer Municipal.
Anexo: Matriz de Riesgo
Copia: N/A
Archivado en según TRD: CONTRATO/Contrato de prestación de servicios/Estudio de conveniencia y oportunidad